

PROVISIONAL
ENMOD/CONF.II/SR.6
5 de octubre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA SEXTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 18 de septiembre de 1992, a las 17.00 horas

Presidente: Sr. O'SULLIVAN (Australia)

SUMARIO

Informe del Comité de Redacción

Preparación y aprobación del Documento Final (de los Documentos Finales)

Clausura de la Conferencia

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Se declara abierta la sesión a las 17.00 horas.

INFORME DEL COMITE DE REDACCION (tema 13 del programa) (ENMOD/CONF.II/11)

1. El Sr. ZAHARAN (Egipto), Presidente del Comité de Redacción, presenta el informe y señala que el Comité de Redacción celebró cinco sesiones con el objeto de preparar el proyecto de Documento Final contenido en el anexo al informe, que consta de tres partes y cuatro anexos. La parte II, correspondiente a la Declaración Final, fue aprobada por consenso después de un intenso debate en que se examinaron atentamente todas las propuestas presentadas. Las propuestas que no obtuvieron consenso figuran en el anexo IV.
2. Señala luego a la atención una serie de modificaciones que se han introducido en el documento. En la introducción al Documento Final, donde dice "dos anexos" debe decir "cuatro anexos". En el párrafo 20 de la parte I del Documento Final, donde dice, en la versión inglesa "Democratic Republic of Korea", debe decir "Democratic People's Republic of Korea". En el párrafo 21, donde dice "tres Estados" debe decir "cuatro Estados" y debe insertarse ", Luxemburgo" después de "Iraq". En los párrafos 28, 30 y 33 deben insertarse las fechas y los números correspondientes. Por último, la primera oración de la parte relativa al artículo V de la Declaración Final debe comenzar así: "La Conferencia toma nota con satisfacción...".

3. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Conferencia desea tomar nota del informe del Comité de Redacción, en su forma revisada verbalmente por su Presidente.

4. Así queda acordado.

PREPARACION Y APROBACION DEL DOCUMENTO FINAL (DE LOS DOCUMENTOS FINALES)
(tema 14 del programa) (ENMOD/CONF.II/11, anexo)

5. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Conferencia aprueba el Documento Final, en su forma revisada por el Presidente del Comité de Redacción.

6. Así queda acordado.

7. El Sr. NGUYEN LUONG (Viet Nam) dice que, aunque su delegación considera en general aceptable el texto de la Declaración Final, habría preferido que el segundo párrafo del preámbulo comenzara con la expresión "Tomando nota de" en lugar de "Celebrando". Pide que su declaración se incluya en el informe de la Segunda Conferencia de Examen.

8. La Sra. MASON (Canadá) dice que, a juicio de su delegación, la labor realizada en la última semana, que culminó en el texto de la Declaración Final, demuestra que no todo marcha bien en lo que respecta a la Convención habida cuenta de los considerables problemas de interpretación que suscita su alcance. A juicio de su Gobierno, es evidente que la Convención se inscribe en el contexto más amplio del derecho internacional de tratados sobre la protección del medio ambiente en épocas de conflicto armado. Sin embargo, por lo menos un Estado Parte sostiene que ésta no tiene nada que ver con la protección del medio ambiente y que su única preocupación es prohibir un medio de guerra determinado.

9. Desde luego, ello no es así en absoluto. Aun para la interpretación más estrecha de la Convención, la prohibición no se circunscribe a la utilización con fines militares sino que abarca también "la utilización de técnicas de modificación ambiental con otros fines hostiles". El objeto de tal prohibición es ciertamente proteger al medio ambiente contra los daños horribles que en ausencia de ella podrían infligírsele.

10. Existe, pues, una discrepancia fundamental entre los Estados Partes en lo que se refiere a los objetivos mismos de la Convención. Sin embargo, el debate se ha concentrado principalmente en el alcance de la Convención. Algunos Estados Partes sostienen que se trata de un documento futurista que se refiere a tecnologías exóticas que aún no se han inventado y, al mismo tiempo, afirman que también abarca la utilización de herbicidas, que es una técnica de modificación ambiental de tecnología decididamente baja. Su delegación prefiere el planteamiento más coherente de que la Convención se refiere a todas y cada una de las técnicas de modificación ambiental, prescindiendo de su nivel tecnológico.

11. En lo que respecta a la Declaración Final, observa que se ha empleado la palabra "cualesquiera" en los párrafos primero y tercero relativos al artículo 2 y que se ha convenido en que la utilización de herbicidas como técnica de modificación ambiental en el sentido de ese artículo constituye un método de guerra prohibido por el artículo I. Esos términos ciertamente confirman la opinión de su delegación de que quedan incluidos todos los niveles tecnológicos. En el segundo párrafo relativo al artículo I se ha suprimido la referencia al "estado actual de la tecnología" que se hacía en la Declaración Final de la Primera Conferencia de Examen, eliminándose así un

página 4

factor que favorece el argumento de que la Convención se aplica exclusivamente a la alta tecnología (salvo en lo que se refiere a los herbicidas).

12. En el mismo párrafo se han sustituido las palabras "siguen siendo eficaces" por "han sido eficaces", quedando claro que la observación se refiere únicamente al pasado y no al presente o al futuro. Refuerza este punto el que se hayan empleado las palabras "eficacia a nivel mundial" en lugar de "continua eficacia" al final del párrafo y se haya eliminado toda referencia a acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro.

13. La mención de las diferentes opiniones expresadas por los Estados partes sobre el alcance de la Convención ya no se limita a la cuestión de ampliar el alcance sino que se refiere claramente a todas las cuestiones del ámbito de aplicación, comprendida, desde luego, la interpretación actual del alcance.

14. El texto de la Declaración Final es, pues, coherente con la opinión de su delegación de que no hay razón para afirmar la eficacia continua de la Convención si no se resuelven primero los problemas de interpretación. Así las cosas, en conjunto con otras delegaciones su delegación propuso que la Conferencia decidiera establecer un Comité Consultivo de Expertos, de conformidad con el artículo IV de la Convención, y el Canadá se cuenta, por tanto, entre los Estados Partes a que se refiere la primera oración del segundo párrafo relativo al artículo V de la Declaración Final. Su delegación celebrará consultas con otras delegaciones sobre la cuestión de pedir al Depositario que convoque a un Comité Consultivo de Expertos antes del final de 1994, medida que desde luego podría tomarse fuera del contexto de una conferencia de examen.

15. Por último, desea destacar que las palabras "con satisfacción" en la primera oración del primer párrafo relativo al artículo V se refieren únicamente al hecho de que ningún Estado Parte ha considerado necesario invocar los procedimientos de denuncia previstos en el párrafo 3 del artículo V y no al hecho de que no se hayan invocado los mecanismos de consulta previstos en el párrafo 1 de ese artículo.

16. EL Sr. LANG (Austria) dice que, aunque sin duda es demasiado pronto para evaluar todos los resultados de la Conferencia, cree que el objetivo de mejorar la Convención y reforzar su credibilidad se ha logrado en un cierto grado limitado. Con respecto a la Declaración Final, su delegación tiene entendido que la segunda oración del segundo párrafo relativo al artículo II

se refiere también, en particular, a la investigación en las esferas de la biotecnología y la ingeniería genética. En relación con el artículo V, su delegación celebra la intención de varios Estados Partes de convocar a un Comité Consultivo de Expertos, cuya labor podría comenzar por disipar las numerosas incertidumbres que rodean a la Convención.

17. En cuanto al anexo IV, aunque lamenta que ciertas propuestas presentadas para su inclusión en la Declaración Final no se hayan aceptado, su delegación está agradecida de que algunas de las ideas que apoyó por lo menos quedaran recogidas en ese anexo y no se perdieran del todo. Espera que la oposición a algunas de esas ideas guarde relación exclusivamente con su incorporación a la Declaración Final y no con su contenido. Por último, respecto de la cuestión de la adhesión, es de esperar que todos los Estados Partes alienten a los que no son partes a adherirse a la Convención.

CLAUSURA DE LA CONFERENCIA

18. El Sr. PATOKALLIO (Finlandia) dice que la Conferencia ha constituido una buena oportunidad para examinar la idoneidad de la Convención para las condiciones actuales. Los debates celebrados no sólo han contribuido a que se comprenda mejor la Convención sino que también han puesto de relieve las posibilidades que tiene de llenar un vacío en la defensa común contra el mal uso deliberado del medio ambiente con fines hostiles.

19. Es lamentable que no se haya podido convenir en una definición más clara del alcance de la Convención. Su delegación no es la única que opina que el ámbito de aplicación de la Convención debe abarcar todas las técnicas, prescindiendo de su grado de complejidad tecnológica. En relación con ello celebra que se haya manifestado la intención de convocar a un Grupo Consultivo de Expertos, con arreglo al párrafo 2 del artículo V de la Convención, para que se ocupe de esclarecer el alcance y la aplicación de sus disposiciones.

20. La Declaración Final recién aprobada representa una leve mejora con respecto a la anterior por cuanto reconoce que la Convención no es todavía un instrumento verdaderamente eficaz para hacer frente a la utilización de técnicas de modificación ambiental con fines hostiles.

21. El Sr. MOODIE (Estados Unidos de América) dice que el clima actual de cambio revolucionario ha imprimido mayor franqueza y dinamismo a la labor de la Conferencia. Las discrepancias expresadas durante las deliberaciones no

página 6

son ya producto del enfrentamiento ideológico sino que guardan relación con auténticas cuestiones de fondo. La capacidad de resolver esas diferencias de opinión es prueba de la sinergia existente entre las transformaciones políticas positivas y el control de armamentos.

22. Sin embargo, a pesar de tales transformaciones positivas que se aplauden y de los recientes logros en materia de control de armamentos, siguen existiendo animosidades étnicas e históricas y posibilidades de violencia generalizada. Por lo tanto, deben realizarse esfuerzos incesantes para eliminar las causas de esos conflictos y limitar los instrumentos con los cuales se libran.

23. La Conferencia ha recordado la necesidad de prestar incesantemente atención a las consecuencias ambientales de los conflictos armados. Aunque se ha concentrado en el problema más específico de la utilización del medio ambiente mismo como instrumento de guerra, no hay duda de que ha sensibilizado más a los participantes sobre los peligros más amplios que representan la destrucción y la devastación de la guerra para un medio ambiente cada vez más frágil.

24. Su delegación, que aprecia la importancia de mantener sobre el tapete internacional la cuestión del medio ambiente y los conflictos armados, está vivamente interesada en participar en la labor de la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de otros órganos con respecto a la amplia gama de problemas que se han planteado en la Conferencia y en examinar los resultados de la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja al respecto.

25. El Sr. ROTH (Suecia) dice que su delegación celebra que se haya logrado consenso para la prohibición de la utilización de herbicidas como método de guerra, que considera un importante elemento complementario del proyecto de convención sobre las armas químicas. Sin embargo, le decepciona que la Conferencia no haya sido capaz de convenir en la convocación de una reunión de expertos para el examen de futuras medidas de fomento de la confianza y mecanismos de verificación, que sólo podrían aumentar la eficacia de la Convención. A este respecto, apoya la iniciativa de convocar a un Comité Consultivo de Expertos, que se menciona en la Declaración Final.

26. El Sr. LANUS (Argentina) dice que, aunque acoge favorablemente la prohibición del uso de herbicidas como método de guerra, su delegación se

siente algo desilusionada con los resultados de la Conferencia. Es deplorable que la Convención se preste a tantas interpretaciones diferentes y que no haya sido posible ponerla más a tono con el estado actual de la tecnología y los medios de guerra. También es lamentable que se haya decidido no levantar actas resumidas de las actuaciones del Comité de Redacción, dado que el Documento Final no recoge la gran diversidad de opiniones expresadas en un debate muy interesante.

27. El número de Estados Partes en la Convención representa a menos de la tercera parte de la comunidad internacional, y si la Conferencia adoptara un enfoque más ambicioso de su labor podría mejorar la Convención y acrecentar su atractivo para los posibles signatarios.

28. El Sr. BATSANOV (Federación de Rusia) dice que a su delegación le satisface mucho el espíritu de cooperación y entendimiento mutuo que ha caracterizado la labor de la Segunda Conferencia de Examen. También le ha complacido el gran profesionalismo de todos los participantes, que ha ayudado a la Conferencia a obtener un resultado en general satisfactorio. Es de esperar que la Declaración Final aprobada por la Conferencia acreciente la eficacia y la viabilidad de la Convención y contribuya a un aumento significativo de sus adhesiones.

29. Como la versión rusa del Documento Final se distribuyó relativamente tarde, su delegación se reserva el derecho de transmitir a la Secretaría cualquier corrección que pueda necesitarse.

30. El Sr. GEVERS (Países Bajos) dice que la Conferencia representa un paso positivo, aun cuando haya sido modesto el progreso alcanzado. Algo se avanzó en la tentativa de actualizar la Convención por medio de una interpretación evolutiva del artículo II. En particular, hay que aplaudir el hecho de que el ámbito de aplicación de la Convención se haga extensivo a toda técnica de modificación ambiental con sujeción a los criterios establecidos en el artículo I. Espera que los resultados de la Conferencia induzcan a varios Estados signatarios a ratificar la Convención y a otros Estados a adherirse a ella.

31. El Sr. SANDOZ (Comité Internacional de la Cruz Roja) dice que, en respuesta a la invitación hecha en la decisión 46/417 de la Asamblea General y en el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en abril de 1992 el CICR convocó a una reunión

página 8

de expertos de alto nivel con el fin de definir el contenido de la legislación existente sobre protección del medio ambiente en épocas de conflicto armado, estudiar los principales problemas con que tropieza la aplicación de esa legislación e identificar las posibles lagunas que ella contuviera. Los resultados de esa reunión figuran en un informe presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/328).

32. En esa reunión se puso de relieve la importancia particular de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, y los expertos concordaron en que era necesario seguir realizando esfuerzos para esclarecer algunas de las disposiciones de la Convención. Cabe celebrar las propuestas presentadas en la actual Conferencia de Examen en el sentido de que las disposiciones de la Convención sean más atractivas, más explícitas y se adapten mejor a las realidades de la guerra moderna.

33. En interés de la coordinación de esfuerzos que, aunque diferentes, tienen su origen en la misma preocupación de proteger el medio ambiente, desea informar a la Conferencia de que el CICR se propone convocar a una nueva reunión de expertos y presentar un informe final a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

34. El PRESIDENTE dice que la Conferencia ha examinado la Convención en detalle. Se han formulado diversas opiniones ponderadas sobre el contenido de la Convención, se ha celebrado un amplio debate sobre el lugar que le corresponde en el proceso general de desarme y su capacidad para adecuarse más a las condiciones actuales, y se ha examinado una serie de interesantes propuestas destinadas a definir más claramente su alcance y a aumentar su eficacia y su atractivo para un mayor número de países.

35. Además de realizar ese examen serio, exhaustivo y en ocasiones enérgico, la Conferencia ha sido capaz de convenir en un Documento Final que refleja la opinión común de los Estados Partes. El orador ha hecho la distinción entre el proceso de examen y la aprobación por consenso de un Documento Final porque siempre le ha parecido curioso, en otros contextos, que las conferencias de examen se consideren un fracaso a menos que produzcan documentos finales convenidos. Felizmente, no es preciso hacer hincapié en esa distinción en este caso, ya que la Conferencia ha tenido éxito tanto al examinar la Convención como al convenir en la caracterización de ese proceso.

36. La aprobación de un Documento Final es particularmente importante pues la declaración en que se ha convenido sobre la prohibición del empleo de herbicidas con fines militares u otros fines hostiles se refiere a un importante aspecto de las normas establecidas por el proyecto de convención sobre las armas químicas. Se trata de una cuestión importante para algunos países, y el hecho de que la Conferencia no hubiera podido encararla adecuadamente habría creado problemas considerables en otros contextos.

37. Celebra que la Conferencia también haya podido familiarizarse con otros importantes acontecimientos relacionados con la protección y la mejora del medio ambiente, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y reconocer que la información pertinente a un contexto de modificación ambiental también se puede obtener de fuentes como la OMM, el PNUMA y la OMS.

38. Después de un intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara clausurada la Segunda Conferencia de Examen.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.